



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México  
México

La reforma energética, un paso fundamental para fortalecer a PEMEX

Espacios Públicos, vol. 12, núm. 24, abril, 2009, pp. 242-244

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67611167017>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## La reforma energética, un paso fundamental para fortalecer a PEMEX

*29 de octubre de 2008. Boletín No. 185*

- Jesús Reyes Heróles G.G. manifiesta su beneplácito y reconocimiento al Ejecutivo, al Congreso y a la ciudadanía por una reforma histórica.
- Permitirá operar con mayor eficiencia y transparencia, y rendir mejores cuentas a los mexicanos.
- Aumentará la flexibilidad operativa de la empresa y le permitirá aprovechar mejor las oportunidades que se presenten en el futuro.

El director general de Petróleos Mexicanos, Jesús Reyes Heróles G.G, manifestó su beneplácito por la aprobación de la reforma energética por el Congreso de la Unión.

Al reconocer el trabajo realizado por el Ejecutivo, al presentar una reforma histórica, y al Congreso de la Unión por alcanzar un consenso sin precedentes para aprobar el paquete de iniciativas en materia energética, manifestó su compromiso de “responder a la confianza que se otorga a la paraestatal para su fortalecimiento”.

“PEMEX enfrenta grandes retos. A partir de la aprobación de la reforma el organismo inicia una nueva etapa de desarrollo, que compromete a directivos y trabajadores a mejorar su eficiencia y a operar con mayor transparencia y rendición de cuentas”, expresó Reyes Heróles.

Entre los aspectos más destacados de la reforma recién aprobada destacan:

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gobierno corporativo                                                                               | Se fortalece el gobierno corporativo, con la inclusión de cuatro consejeros profesionales al Consejo de Administración que serán ratificados por el Congreso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Transparencia                                                                                      | La reforma plantea reforzar los mecanismos de control y vigilancia en la paraestatal, así como establecer mecanismos más efectivos de transparencia y rendición de cuentas, al establecer en el Consejo de Administración un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas y crear los bonos ciudadanos.                                                                                                                                                                                 |
| Bonos ciudadanos                                                                                   | Su creación permitirá que todos los mexicanos accedan a títulos de deuda de PEMEX, que pagarán un rendimiento ligado al desempeño financiero de la empresa, y generarán una nueva fuente de financiamiento para PEMEX y un novedoso mecanismo de contraloría social.                                                                                                                                                                                                                      |
| Nuevo régimen fiscal                                                                               | Permitirá a PEMEX explotar, con rentabilidad, los yacimientos más complejos y costosos, en tierra y en aguas profundas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Flexibilidad presupuestal                                                                          | PEMEX podrá hacer un uso más libre de su presupuesto, a la vez de cumplir con sus metas y no aumentar su gasto en servicios personales (creación de plazas, pensiones, etc.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Contenido nacional                                                                                 | Se establecen medidas de largo alcance, a fin de incorporar a proveedores y contratistas nacionales a las adquisiciones y contrataciones de PEMEX; inclusive, se asignan recursos para desarrollar la proveeduría nacional.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Deuda                                                                                              | La reforma propone facultar a PEMEX para contratar los financiamientos externos que requiera, así como contratar obligaciones constitutivas de deuda, de acuerdo con los términos y condiciones que para tal efecto apruebe el Consejo de Administración.                                                                                                                                                                                                                                 |
| Adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios                                            | Se establece un régimen dual: actividades industriales sustantivas (perforación de pozos, mantenimiento de plataformas petroleras, etc.) y otro con las demás actividades (compras de material de oficina, construcción de edificios administrativos, etc.), lo que contribuirá a elevar la capacidad de ejecución de la empresa.                                                                                                                                                         |
| Capacidad de ejecución                                                                             | Respecto a los contratos de obras y servicios, se mantendrá el dominio directo de la nación sobre los hidrocarburos, no se concederán derechos sobre las reservas petroleras, no podrán pactarse porcentajes de producción, del valor de las ventas de hidrocarburos o de las utilidades de PEMEX; no se permitirán esquemas de producción compartida ni alianzas estratégicas y, en todo contrato de servicios, las remuneraciones al proveedor o contratista siempre serán en efectivo. |
| Comisión Nacional de Hidrocarburos                                                                 | Se crea la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que será un órgano desconcentrado de la SENER y funcionará como brazo técnico en materia de exploración y producción, acorde a las mejores prácticas internacionales en la industria petrolera.                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía                                              | Propicia un aprovechamiento sustentable de la energía mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética | El objeto de esta Ley es regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como establecer la estrategia nacional y los instrumentos para el financiamiento de la transición energética.                                                                                                                                                |
| Comisión Reguladora de Energía                                                                     | La CRE mantiene plena autonomía técnica y operativa, y se le otorga plena autonomía de gestión y decisión, asimismo, permanece como órgano desconcentrado de la SENER.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Secretaría de Energía                                                                              | Se fortalece a la SENER para que cuente con mayores facultades en materia de regulación de hidrocarburos y para que disponga de mejores instrumentos de planeación, con el apoyo del Consejo Nacional de Energía.                                                                                                                                                                                                                                                                         |

“En esta nueva etapa que se inicia, PEMEX podrá mejorar el mantenimiento de sus instalaciones, y su seguridad operativa, invertir más para aumentar las reservas petroleras del país, invertir para ampliar su capacidad de refinación de gasolinas y diesel, así como cuidar mejor del medio ambiente”, concluyó Reyes Heróles.

Todas esas medidas contribuirán a crear un PEMEX más fuerte para el futuro de México. A continuación se presentan los decretos de la Reforma Energética

El viernes 28 de noviembre se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* los siete decretos que integran la Reforma Energética, con esto se concluyen los trabajos encabezados por el Gobierno Federal en esta importante iniciativa para fortalecer a la empresa más importante del país:

- Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos; se adicionan el artículo 3° de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF: 28/11/2008).
- Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (DOF: 28/11/2008).

- Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (DOF: 28/11/2008).

- Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF: 28/11/2008).

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (DOF: 28/11/2008).

- Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF: 28/11/2008).

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (DOF: 28/11/2008).

## FUENTES

Petróleos Mexicanos (PEMEX) (2008), *Boletín de prensa 185/2008*, en <http://www.pemex.com/index.cfm?action=news&sectionid=8&catid=40&contentid=19055>, consultado el 15 de enero de 2009.

—— (2008), *Decretos de la Reforma Energética*, en <http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=137>, consultado el 15 de enero de 2009.